CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y PROGRAMA PRESIDENCIAL CON CHAMBA VIVIS MEJOR (PPCVM), JUTICALPA, OLANCHO

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), con sede en Tegucigalpa, M. D .C., Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para los efectos de este Convenio se denominará (**SAG**) y **LUIS PAUL COLEMAN**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas con Tarjeta de Identidad No. 1501-1974-01021 y de este domicilio, actuando en su condición de **Director del Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor (PPCVM)**, en Juticalpa Olancho, Honduras, quien para los efectos de este Convenio se denominará (**PPCVM**) con las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos el cual se regirá bajo las clausulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y NATURALEZA DE LA COOPERACIÓN

La **"SAG"** es la Institución rectora de la Política Agrícola del País y sus atribuciones están orientadas al desarrollo de Programas y Proyectos que faciliten el acceso a la tecnología, financiamiento y demás servicios para garantizar incrementos en la producción y productividad para beneficio de los productores nacionales.

"PPCVM" como órgano desconcentrado de la institución de la administración pública, adscrito al Gabinete Sectorial de Desarrollo e incluso Social, con autonomía financiera, técnica y administrativa y que contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida de las comunidades urbanas y de desarrollo a través del desarrollo humano, social ambiental y productivo, basado en la autogestión y la participación comunitaria con un enfoque de manejo sostenible de los recursos naturales, enfatizando en aquellos aspectos que tienden a disminuir la vulnerabilidad ambiental y la debilidad de los procesos de participación social.

Que ambas instituciones en forma conjunta llevan a cabo una serie de actividades y proyectos, para el desarrollo del sector agropecuario en los diferentes departamentos del país.

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO. Teléfonos: Señor Secretario: (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Supsecretario de Agricultura: (504) 2239-9736, Subsecretario de Ganadería: (504) 2239- 9338, www.sag.gob.hn, Apdo. Postal 309
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETIVO GENERAL

La **"SAG"** y **"PPCVM"** han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, con el objetivo general de facilitar los mecanismos y propiciar los medios necesarios y las condiciones para que las partes en forma conjunta lleven a cabo una serie de actividades y Proyectos para el desarrollo del sector agropecuario, orientados a fortalecer las actividades agropecuarias de las familias a nivel Nacional; y a su vez, la **"SAG",** dentro de sus posibilidades apoyara a **"PPCVM",** en prestar los espacios físicos, ubicados en la Coordinación Regional de Juticalpa, Departamento de Olancho.

CLÁUSULA TERCERA
ANTICORRUPCION

Es entendido que bajo ninguna oferta de pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituye una práctica corrupta e ilegal, se llevó a cabo para lograr este Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles.

CLÁUSULA CUARTA
RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La SAG se obliga a:

- Esta Secretaria de Estado, apoyará a **PPCVM**, con el préstamo de los espacios físicos en la Regional ubicada en Juticalpa, para que **"PPCVM"** pueda instalar sus oficinas, y de ninguna forma la **"SAG"**, se compromete a pagar en caso que existiese alguna pérdida o daños a los bienes muebles que se encuentren dentro de las Oficinas que ocupa **"PPCVM".**

- No ceder, donar, vender o traspasar a personas o grupos de personas, bajo ninguna circunstancia los espacios físicos proporcionados y objetos de este convenio por el periodo contemplado en el mismo.

- Respetar el espacio físico facilitado al **"PPCVM"** durante el tiempo pactado en el convenio.

- La **SAG,** seguirá apoyando a **PPCVM,** en el préstamo del inmueble para que instalen sus oficinas en la Coordinación regional de Juticalpa.

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO. Teléfonos: Señor Secretario: (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Supsecretario de Agricultura: (504) 2239-9736, Subsecretario de Ganadería: (504) 2239- 9338, www.sag.gob.hn, Apdo. Postal 309
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"PPCVM" se Obliga a:

- Recibir el espacio físico proporcionado por la SAG para uso y goce exclusivo para sus oficinas.

- Toda mejoras autorizadas por la SAG, e introducidas en el inmueble, pasara a ser parte del mismo, no quedando obligado la **SAG** a reconocer o pagar suma alguna de dinero por ese concepto.

- Se compromete a realizar las reparaciones de infraestructura necesarias en el área facilitada, así mismo a pintar el inmueble con los colores de la **SAG.**

- **PPCVM** deberá de sufragar todos los gastos de reacondicionamiento de la oficina, en el entendido que toda mejora que se pretenda realizar al inmueble, deberá de ser de previo sometida a la consideración y aprobación de las autoridades competentes de la **SAG**.

- **PPCVM** se compromete a mejorar y darle mantenimiento a las instalaciones físicas concedidas en préstamo y manteniéndolas limpias.

- **PPCVM**, se compromete a contribuir junto a las instituciones que se está apoyando con el préstamo del inmueble, el pago prorrateado de los servicios públicos que se generen mes a mes en la Regional.

- **PPCVM** será responsable directamente de las consecuencias que se produzcan por el mal uso o descuido de las instalaciones, por esta misma razón la **SAG** no se hará responsable por robos, daños o pérdidas sufridas en los bienes bajo la custodia de **PPCVM**.

- Una vez terminada la vigencia de este convenio de Cooperación, pasa la posesión al propietario, para ser uso exclusivo de la **SAG.**

CLÁSULA QUINTA
MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para la ejecución y fiscalización del presente Convenio y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las partes involucradas nombrará un responsable del seguimiento del mismo. Los responsables serán;

Por la SAG, quien ocupe el cargo de "Coordinador Regional-SAG" y por el "PPCVM" representante en la Coordinación Regional de Juticalpa.

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO. Teléfonos: Señor Secretario: (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Supsecretario de Agricultura: (504) 2239-9736, Subsecretario de Ganadería: (504) 2239- 9338, www.sag.gob.hn, Apdo. Postal 309
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CLÁUSULA SEXTA
MODIFICACION

El presente Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, siguiendo los términos y condiciones del documento original, mediante Adendum, el que una vez firmado, pasara a formar parte integral del mismo, entrando en vigencia desde la fecha en que se firme; esta modificación se hará de acuerdo a las Leyes Administrativas vigentes, con (30) días de anticipación.

CLÁUSULA SEPTIMA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio, en todos sus aspectos, tales como su celebración, aplicación, ejecución, interpretación, cumplimiento, terminación, y resolución, las partes lo resolverán mediante platicas conciliatorias que constaran en documento que se deberá adjuntar al presente convenio; caso contrario se resolverá en consejo de ministros.

CLÁUSULA OCTAVA
RESCISION DEL CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES

La rescisión del presente Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, será mediante comunicación escrita entre las partes, preferiblemente con un (1) mes de anticipación por las causales siguientes:

a. Incumplimiento injustificado de las responsabilidades descritas de las partes intervinientes.
b. Decisión expresa y justificada de las partes, lo que deberá ser comunicado por escrito, por lo menos con un (1) mes de anticipación.
c. Por vencimiento de plazo establecido dentro del Convenio.
d. Por incumplimiento total o parcial de cualesquiera de sus cláusulas.
e. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
f. Que el espacio físico, en calidad de préstamo, sea utilizado para otros fines diferentes a los establecidos dentro de este Convenio de Cooperación de Préstamo de Bienes Inmuebles.
g. Por arrendar el espacio físico a otra dependencia ya sea Estatal o Particular.

Para los efectos de lo estipulado en el inciso **e)** se entenderá por caso fortuito aquellas situaciones donde se ha verificado la injerencia del hombre, como huelgas, manifestaciones, guerras, toques de queda, entre otros, los cuales deben ser obligatoriamente comprobables.

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO. Teléfonos: Señor Secretario: (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Supsecretario de Agricultura: (504) 2239-9736, Subsecretario de Ganadería: (504) 2239- 9338, www.sag.gob.hn, Apdo. Postal 309
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Asimismo se entenderá por fuerza mayor, aquellos fenómenos naturales que no han podido preverse y aunque hayan sido previstos ha sido imposible evitarlos, tales como inundaciones, derrumbes, terremotos, entre otros.

CLAUSULA NOVENA
VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, comprende del 02 de enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017, prorrogable de acuerdo a la voluntad de las partes.

CLÁUSULA DECIMA
RENOVACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, podrá ser renovado entre las partes en cuanto a la Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles del espacio físico ubicado en la Regional de Juticalpa, a través de la firma de un Addendum, el cual pasara a formar parte de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
ACEPTACION Y FIRMA

"SAG" y "PPCVM", conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, comprometiéndose fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos y ratificamos cada una de sus cláusulas, firmando en dos ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

JACOBO A. PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

LUIS PAUL COLEMAN
Director del Programa Presidencial Con Chamba Vivis Mejor (PPCVM), Juticalpa Olancho

Boulevard Miraflores, Ave. La FAO. Teléfonos: Señor Secretario: (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Supsecretario de Agricultura: (504) 2239-9736, Subsecretario de Ganadería: (504) 2239- 9338, www.sag.gob.hn, Apdo. Postal 309
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.